D E C R E T O Nº 507

VISTO:

a)- Expediente Administrativo Nº 142781 (Interno HCD Nº 259/2021), con pase a comisión en sesión ordinaria de fecha 03/06/2021 y su contenido documentado; y,

CONSIDERANDO:

Que, la parte interesada, agrimensor Claudio Jorge Smoigman, Matricula 24443, en representación de Gustavo Darío García propietario (tramite de escrituración) de un inmueble ubicado en calle Premazzi 1203 planta urbana, manzana número 412, partida Nº 3556, plano Nº 33771, en referencia a este expediente, solicita ante el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villaguay para que este Cuerpo contemple una excepción en cuanto a subdivisión de inmueble.

Que, en un primer momento según las observaciones realizadas por la Oficina de Catastro Municipal sobre dicho inmueble, el mismo no cumple con las disposiciones establecidas por la Ordenanza Nº 777 en cuanto a las dimensiones mínimas de lotes según zona “Distrito Residencial Bajo”.

Que en la nota presentada por el agrimensor Smoigman y habiéndose procedido a cumplimentar las gestiones pertinentes mediando en el legajo croquis de subdivisión de inmueble localizado en zona residencial baja, por lo que se ha proyectado cuenta con medidas próximas a las mínimas exigidas legalmente en esta zona de planta urbana (180,00 m2 y 160,50 m2); informe de catastro con medidas mencionadas previamente para proyectar posible subdivisión.

Que, este Concejo tiene facultades exclusivas para el dictado de disposiciones de Excepción debidamente justificadas (Art. 5° Ord. 777/02), y se concluye que en el caso de marras, tratándose de una excepción de subdivisión otorgando dicha autorización la posibilidad al solicitante que mediante la división de loteo dividir la propiedad en dos lotes con servicios independiente para el perfeccionamiento de título de ambos.

Que, es necesario dejar constancia que la presente excepción es a solo efecto de visado de mensura, remarcando que al momento de construir se debe respetar el marco normativo de construcción de FOT y FOS, ordenanzas 777 y 1560, por lo que este cuerpo no otorgará excepción que pudiera proceder sobre dicha infracción en los lotes en cuestión a futuro.

//////

Que habiéndose manifestado este Cuerpo **procede autorizar el pedido efectuado en la forma que a continuación se dispone.**

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C R E T O

Art. 1º).- Dispónese, ***conforme los considerandos precedentes***, **ADMITIR** la solicitud de la parte peticionante agrimensor Claudio Jorge Smoigman, Matricula 24443, en representación del propietario Gustavo Darío García en relación al **Expediente Administrativo Nº 142781 (interno HCD Nº 259/2021) AUTORIZANDO** el requerimiento efectuado en autos en consecuencia del proyecto de subdivisión de inmueble situado en calle Premazzi 1203 planta urbana, manzana número 412, partida Nº 3556, plano Nº 33771.

Art. 2º).- Comuníquese a los efectos pertinentes, del contenido del presente al área con competencia en la materia -Dpto. Catastro Municipal-, **quedando facultada para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta**.

Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.
ALBINO M. GUSSALLI - SECRETARIO H.C.D.